



LA PLATA, 15 SEP 2011

VISTO la Resolución N° 785/11 de fecha 20 de abril de 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución aludida autoriza en cada Distrito de la Provincia de Buenos Aires la constitución de una Unidad Educativa de Gestión Distrital;

Que cada Unidad Educativa de Gestión Distrital estará integrada por Representantes de la Dirección General de Cultura y Educación y de las entidades gremiales con personería gremial, según la legislación vigente;

Que de la aplicación del citado acto administrativo surge la necesidad de ampliar sus términos, a los efectos de facilitar los mecanismos de participación territorial;

Que en este sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que determine la constitución de las mencionadas Unidades Educativas de Gestión Distrital;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso a) y e) de la Ley 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dejar sin efecto el artículo 2º de la Resolución N° 785 de fecha 20 de abril de 2011.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar en cada Distrito de la Provincia de Buenos Aires la constitución de una Unidad Educativa de Gestión Distrital, que estará integrada por:

El/La Inspector/a Jefe Distrital.

2998

Un (1) representante Distrital dependiente de la de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

El/La Secretario/a de Asuntos Docentes.

El/La Presidente/a del Tribunal de Clasificación Descentralizado correspondiente o a quien designe en su representación.

Hasta dos (2) representante del Consejo Escolar.

Un (1) representante del Municipio.

Un (1) representante de la Federación de Cooperadoras local, en caso de existir.


Un (1) representante por cada gremio docente y/o un (1) representante por cada gremio del personal auxiliar o administrativo, con personería gremial, según la legislación vigente.


La Jefatura Distrital, responsable de las convocatorias y de la coordinación de las reuniones, deberá incluir, además, entre los miembros por la Dirección General de Cultura y Educación especialistas y/o Inspectores de Enseñanza en el marco de los temas específicos a tratar.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación y por el Señor Subsecretario Administrativo de este organismo.

**ARTICULO 4º.** Registrar esta Resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a las Subsecretarías de Educación y Administrativa, a las Direcciones Provinciales de Nivel, de Educación Técnico Profesional, de Consejos Escolares, de Planeamiento, de Recursos Humanos, de Política socio Educativa, a la Dirección Administración General, a las Direcciones de Modalidad, de Tribunal de Clasificación, de Personal, de Cooperación Escolar, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes, a la Dirección de Coordinación de Consejeros Escolares y por su intermedio a los Consejos Escolares y a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas de Región y Jefaturas Distritales. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº  
2998

  
LIC. DANIEL H. BELINCHE  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

  
Poné. MARCOS N. CASOTTO  
Director General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

GUSTAVO D. CORRAJINI  
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN